

**ACUERDO No. 089 DE 2026.-**  
(Marzo 27 de 2026).

Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Que, asimismo el Acuerdo 01 de 2023 del Consejo Directivo “Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC”, en consonancia con el Decreto No. 4112.010.20.1069 de 2025, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026”, precisan las fuentes de financiación de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

Que el parágrafo 6 del artículo 21 del Estatuto General, se indica que la elaboración anual del presupuesto de funcionamiento y de inversión estará sometida al principio de equilibrio presupuestal y se debe sustentar en fuentes ciertas y no debe incluir ingresos inciertos, dudosos o que provengan de operaciones de crédito no aprobadas y provisionadas.

Que, en consideración de las cifras determinadas anteriormente, la Institución Universitaria cuenta con un presupuesto total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC aprobó el proyecto de Acuerdo “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA E INCORPORA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC” como consta en acta de sesión No. 01 de 2026,

Que en virtud de lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar e incorporar el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112), según estimación de ingresos que se detalla a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO 2026	PARTICIPACIÓN %
1	Ingresos	35.668.124.112	100,00%
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.716.354.566	18,83%
1.1.02.05.001.09.01	Servicios educativos	635.885.870	1,78%
1.1.02.05.001.09.02	Otros servicios	5.500.000.000	15,42%
1.1.02.05.001.09.03	Servicios de Educación Superior	580.468.696	1,63%

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 089 DE 2026.-**  
(Marzo 27 de 2026).

Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que, en virtud del precitado Decreto en los correspondientes artículos, todos los recursos de inversión y Funcionamiento, provenientes del Distrito, previstos en el presupuesto integrarán el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares -IPC, cifra que asciende a la suma de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$23.947.257.560) los recursos de inversión, y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.000) los recursos de Funcionamiento.

Que, los recursos propios tanto de inversión como de funcionamiento, corresponde a MIL SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.716.354.566) para el caso de los recursos propios de funcionamiento y a CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.000) para los recursos propios de inversión.

Que, los recursos de capital corresponden a CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$4.511.986).

Que, el Decreto No. 4112.010.20.1.1049 del 17 de diciembre de 2025, en el artículo 2 fija los cómputos totales del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y en el parágrafo 8 las metas para la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC.

Por su parte el parágrafo 8 del artículo 3 del mismo Acuerdo, precisa que para atender los gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, apropia TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112).

Que el artículo cuarto del Decreto No. 4112.010.20.1069 de 2025, establece que las disposiciones generales que rigen para la Administración Central, serán aplicables a los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito de Santiago de Cali en lo que fuere pertinente, para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el artículo 34 ibídem determina que una vez aprobado el Presupuesto General de Santiago de Cali, tanto la administración central como los Órganos y/o Entidades que hacen parte del mismo, procederá a liquidar mediante acto administrativo correspondiente el Presupuesto aquí aprobado. A

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

**ACUERDO No. 089 DE 2026.-**  
(Marzo 27 de 2026).

Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

*recursos en el presupuesto anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, de acuerdo a la disponibilidad de recursos que tenga el Distrito Especial y dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 617 de 2000.*

*Parágrafo 3: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, los recursos que figuren en el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali para el Instituto Popular de Cultura entrarán a formar parte de los recursos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, una vez adquiera ejecutividad el presente acuerdo.”*

Que, el Acuerdo 0571 de 2023 “Por el cual se modifican normas del Estatuto Tributario del Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones” en su artículo cuarto cita. - MODIFÍQUESE el literal b) y g) del párrafo segundo del artículo 200 del Acuerdo 0321 de 2011, modificado por el Acuerdo 0469 de 2019 y compilado en el artículo 200 del Decreto Extraordinario No. 411.2.010.20.0416 de 2021, el cual quedará de la siguiente manera: g) A partir del año 2024, un diez por ciento (10%) será destinado para el Establecimiento Público Distrital - Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC o quien haga sus veces.

Que, el artículo sexto de este mismo acuerdo, adiciona un artículo al Acuerdo 0321 de 2011 compilado en el Decreto Extraordinario No. 4112.010.20.0416 de 2021, el cual será el artículo 211-1, con el siguiente contenido: “ARTÍCULO 211-1 - Sin perjuicio de la destinación contenida en Leyes o Actos Administrativos que regulan la materia, a partir del año 2024 de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla Pro Cultura, se destinará el 10% a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC.”

Que, el Honorable Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 043 del 27 de junio de 2025 aprobó el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026 dentro del término previsto en las normas de la Institución Universitaria, con un presupuesto total de TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA DOS PESOS MCTE (\$32.702.865.032).

Que, mediante el Decreto No. 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025 expedida por el Alcalde de Santiago de Cali, el Director Departamento Administrativo de Hacienda y el Director Departamento Administrativo de Planeación de Santiago de Cali, "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2026, aprobado mediante Decreto 4112.010.20.1049 de 2025", el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC para la vigencia fiscal del año 2026 se aprobó.

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

## ACUERDO No. 089 DE 2026.- (Marzo 27 de 2026).

Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Distrital 0559 de 2022, el Estatuto General de la Institución Universitaria - Acuerdo de Consejo Directivo 01 de 2023 , y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza el principio de autonomía universitaria, reconociendo a las universidades la facultad de darse sus propias directivas y regirse por los estatutos y normas que ellas dispongan.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce la autonomía de las instituciones universitarias, permitiéndoles establecer su campo de acción y tomar decisiones fundamentales, como la modificación de sus estatutos, la designación de sus autoridades académicas y administrativas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, y arbitrar sus recursos para el cumplimiento de su función social y su misión institucional.

Que, la Constitución Política en el artículo 352 estableció que “además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.

Que, la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, es una Institución de Educación Superior de orden distrital creada mediante Acuerdo 0559 del 29 de diciembre de 2022 dado por el Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cali, con Resolución No. 023219 del 01 de diciembre de 2023 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Código SNIES 9944, con autonomía para darse y modificar sus Estatutos, así como de designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, el artículo 6 del Acuerdo 0559 de 2022 “Por medio del cual se crea el establecimiento público de orden distrital denominado Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, establece los recursos y fuente de financiación de la Institución Universitaria IPC”.

Que, en ese sentido el párrafo 2 y 3 del precitado artículo, precisa los términos en que la Administración Distrital podrá asignar recursos en el presupuesto anual para el funcionamiento y puesta en marcha de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

*“Párrafo 2: En los términos del Acuerdo 0559 de 2022, la Administración Distrital podrá asignar*

- **IUIPC – NIT.** 901817826–2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco – Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



IUIPC

Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

**ACUERDO No. 089 DE 2026.-**  
(Marzo 27 de 2026).

Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO 2026	PARTICIPACIÓN %
1.1.02.06	Ingresos corrientes	28.947.257.560	81,16%
1.1.02.06.006.06.01	Del nivel nacional	3.322.532.315	9,32%
1.1.02.06.006.06.02	Del nivel central municipal y/o distrital	25.624.725.245	71,84%
1.2	Recursos de capital	4.511.986	0,01%
1.2.05	Rendimientos financieros	1.742.067	0,00%
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	2.769.919	0,01%

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los gastos del presupuesto de Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, en cuanto a funcionamiento y gastos de inversión, durante la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE (\$35.668.124.112), clasificado y detallado de la siguiente manera:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO 2026	PARTICIPACIÓN %
2	Gastos	35.668.124.112	100,00%
2.1	Funcionamiento	6.720.866.552	18,84%
2.1.1	<b>Gastos de personal</b>	<b>2.404.665.811</b>	6,74%
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.404.665.811	6,74%
2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>4.226.670.242</b>	11,85%
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	286.826.015	0,80%
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.939.844.227	11,05%
2.1.3	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>76.692.000</b>	0,22%
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	76.692.000	0,22%
2.1.8	<b>Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sancione</b>	<b>12.838.499</b>	0,04%
2.1.8.01	Impuestos	5.150.000	0,01%
2.1.8.04	Contribuciones	3.568.499	0,01%
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	4.120.000	0,01%
2.3	Inversión	28.947.257.560	81,16%
2.3.1	<b>Gastos de personal</b>	<b>2.583.239.999</b>	7,24%
2.3.1.01	Planta de personal permanente	2.583.239.999	7,24%
2.3.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>26.364.017.561</b>	73,91%
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	7.163.668.262	20,08%
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	19.200.349.299	53,83%

**ARTÍCULO TERCERO:** PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC. Fijar los montos mensuales de gastos para la vigencia fiscal del año 2026, de la siguiente manera:

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

IUPC

**ACUERDO No. 089 DE 2026.-**  
(Marzo 27 de 2026).

VIGILADA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución  
Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IUPC.

INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Ingresos	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676	2.972.343.676
Venta de bienes y servicios	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214	559.696.214
Servicios educativos	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489	52.990.489
Otros servicios	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333	458.333.333
Servicios de ES	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391	48.372.391
Ingresos corrientes	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463	2.412.271.463
Del nivel nacional	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693	276.877.693
Del nivel central municipal y/o distrital	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770	2.135.393.770
Recursos de capital	375.999	375.999	375.999	375.999	375.999	375.999	375.999	375.999	375.999	375.999	375.999	375.999
Rendimientos financieros	145.172	145.172	145.172	145.172	145.172	145.172	145.172	145.172	145.172	145.172	145.172	145.172
Reintegros y otros recursos no apropiados	230.827	230.827	230.827	230.827	230.827	230.827	230.827	230.827	230.827	230.827	230.827	230.827

- IUPC – NIT. 901817826-2
- Sede Principal: Edificio Coltobacco – Calle 12 No. 1-12
- Página Web: [www.iupc.edu.co](http://www.iupc.edu.co)

ACUERDO No. 089 DE 2026-  
(Marzo 27 de 2026).

Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución  
Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

GASTOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Gastos	2.972.343.676	2.972.343.679	2.972.343.682	2.972.343.685	2.972.343.688	2.972.343.691	2.972.343.694	2.972.343.697	2.972.343.700	2.972.343.703	2.972.343.706	2.972.343.709
Funcionamiento	560.072.213	560.072.215	560.072.217	560.072.219	560.072.221	560.072.223	560.072.225	560.072.227	560.072.229	560.072.231	560.072.233	560.072.235
Gastos de personal	200.388.818	200.388.819	200.388.820	200.388.821	200.388.822	200.388.823	200.388.824	200.388.825	200.388.826	200.388.827	200.388.828	200.388.829
Planta de personal permanente	200.388.818	200.388.819	200.388.820	200.388.821	200.388.822	200.388.823	200.388.824	200.388.825	200.388.826	200.388.827	200.388.828	200.388.829
Adquisición de bienes y servicios	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520	352.222.520
Adquisición de activos no financieros	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168	23.902.168
Adquisiciones diferentes de activos	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352	328.320.352
Transferencias corrientes	6.391.000	6.391.001	6.391.002	6.391.003	6.391.004	6.391.005	6.391.006	6.391.007	6.391.008	6.391.009	6.391.010	6.391.011
Sentencias y conciliaciones	6.391.000	6.391.001	6.391.002	6.391.003	6.391.004	6.391.005	6.391.006	6.391.007	6.391.008	6.391.009	6.391.010	6.391.011
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875	1.069.875
Impuestos	429.167	429.167	429.167	429.167	429.167	429.167	429.167	429.167	429.167	429.167	429.167	429.167
Contribuciones	297.375	297.375	297.375	297.375	297.375	297.375	297.375	297.375	297.375	297.375	297.375	297.375

• IUPC – NIT. 901817826-2

• Sede Principal: Edificio Catabaco – Calle 12 No. 1-12

• Página Web: [www.iupcedu.co](http://www.iupcedu.co)



Institución Universitaria de las  
Culturas y las Artes Populares

IUPPC

**ACUERDO No. 089 DE 2026.-**  
(Marzo 27 de 2026).

VIGILADA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución  
Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

Multas, sanciones e intereses de mora	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333	343.333
Inversión	2.412.271.463	2.412.271.464	2.412.271.465	2.412.271.466	2.412.271.467	2.412.271.468	2.412.271.469	2.412.271.470	2.412.271.471	2.412.271.472	2.412.271.473	2.412.271.474							
Gastos de personal	215.270.000	215.270.001	215.270.002	215.270.003	215.270.004	215.270.005	215.270.006	215.270.007	215.270.008	215.270.009	215.270.010	215.270.011							
Planta de personal permanente	215.270.000	215.270.001	215.270.002	215.270.003	215.270.004	215.270.005	215.270.006	215.270.007	215.270.008	215.270.009	215.270.010	215.270.011							
Adquisición de bienes y servicios	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463	2.197.001.463							
Adquisición de activos no financieros	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355	596.972.355							
Adquisiciones diferentes de activos	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108	1.600.029.108							

• IUPPC – NIT. 901817826-2

• Sede Principal: Edificio Coltobaco – Calle 12 No. 1-12

• Página Web: [www.iuppc.edu.co](http://www.iuppc.edu.co)

**ACUERDO No. 089 DE 2026.-**  
(Marzo 27 de 2026).

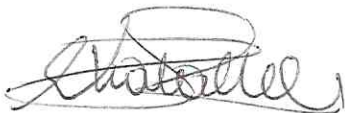
Por medio del cual se aprueba e incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares – IPC.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar a la Rectora, liquidar el presupuesto de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares- IPC conforme las cuantías aprobadas en el presente Acuerdo, definiendo los conceptos de ingresos y gastos, con el detalle de las apropiaciones de la vigencia fiscal dos mil veintiséis (2026), para una adecuada ejecución presupuestal.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y será publicado por la Secretaría General a través de los medios pertinentes que garanticen su publicidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado por el Honorable Consejo Directivo de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IPC, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).



**EDNA KATALINA MORALES CASTRO**  
Presidente Consejo Directivo  
Delegado Alcalde

*M*



**SERGIO ENRIQUE MOLINA MEDINA.-**  
Secretario Consejo Directivo

- **IUIPC – NIT.** 901817826-2
- **Sede Principal:** Edificio Coltabaco - Calle 12 No. 1-12
- **Página Web:** [www.iuipc.edu.co](http://www.iuipc.edu.co)

